



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 9 / 24

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 16 días del mes de enero del año dos mil veinticuatro, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expte. N° 40681/2022, caratulado "TRIBUNAL DE CUENTAS - S/REQ. REND. CTAS. ACTA N° 11/2022 FUNDACIÓN BANCO DEL CHUBUT SUBSIDIO \$2.816.000- ASOC. DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE LA REGION NOROESTE DEL CHUBUT-EPUYEN AP.EC.";

CONSIDERANDO: Que los responsables de la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE LA REGION NOROESTE DEL CHUBUT de la localidad de Epuyen han presentado las rendiciones de cuentas correspondientes al subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 12/2022 – punto 2), por \$ 2.816.000,00.- (Pesos dos millones ochocientos dieciséis mil).

Que con fecha 22 de diciembre de 2023, la Relatora Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley V- N° 71.

Que el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 21/2024 CF ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V- N° 71, opinando dar por concluidas las tareas de auditoria.

Que se coincide en un todo con lo allí dictaminado.

Que dichas tareas han sido realizadas utilizando los métodos de muestreo selectivo generalmente aceptados y autorizados por Ley. Razón por la cual corresponde aprobar las rendiciones presentadas, sin perjuicio de las limitaciones al alcance y aclaraciones previas surgidas en autos.

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por la Fundación Banco del Chubut mediante Acta del Consejo de Administración N° 11/2022 – punto 2), por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL (\$ 2.816.000,00.-) a favor de la ASOCIACION DE PADRES Y AMIGOS DEL DISCAPACITADO DE LA REGION NOROESTE DEL CHUBUT, CUIT 30-70935251-7.-

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 5 y a los responsables.

Tercero: Por la Fiscalía actuante procédase a la devolución de la documentación pertinente.

Cuarto: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD
Voc. Dr. Martín MEZA
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA
Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
TRIBUNAL DE CUENTAS



"Año de Conmemoración del 30° Aniversario
de la Reforma Constitucional"